



RESOLUCION N° 14969

VISTO:

El expediente CO-0062-00975759-2 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1, el Sr. Rivero, Álvaro – D.N.I. N° 31.257.622, solicita la autorización por vía de excepción para realizar en el domicilio de calle Junín N° 3.548, la actividad “Rectificación de motores”, correspondiente al rubro Actividad Industrial – Clase 2.

Que, a fojas 8 el informe de la Dirección de Control de Habilitaciones expresa que el local cuenta con las instalaciones exigidas en la normativa vigente para el desarrollo de la actividad a realizar.

Que, a fojas 31 existe informe favorable de la Dirección de Urbanismo.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase por vía de excepción al Sr. Rivero, Álvaro – D.N.I. N° 31.257.622 a realizar en el domicilio de calle Junín N° 3.548– Padrón N° 0004342 – DREI N° 93463, Distrito C2b, la actividad “Rectificación de motores” correspondiente al rubro Actividad Industrial – Clase 2, durante el período de dos (2) años a partir de la promulgación de la presente.

Art. 2º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente, así como de toda la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente realizada por una denuncia o reclamos por terceros perjudicados por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 08 de abril de 2014.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas